

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Arganda del Rey, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 498/06 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a doce de abril de 2007.

Vistos por mi, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey y su partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, los presentes autos de Juicio de faltas número 498/2006 seguidos por una supuesta falta de coacciones, en el que ha intervenido como denunciante don José Juárez Benítez y doña María Jesús Novillo Escudero y como denunciado don Ioan Gheju, habiendo intervenido el Ilustrísimo miembro del Ministerio fiscal, he pronunciado la siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Ioan Gheju como autor penalmente responsable de una falta de coacciones prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de cinco euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del C.P. en caso de impago; todo ello con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, y a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgado, la pronuncia, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ioan Gheju, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Arganda del Rey, a 31 de julio de 2007.—Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—54.166.

GETXO

Cédula de citación para asistencia a juicio de faltas

Organo y resolución que acuerda citar. Juzgado de Instrucción número 6 de Getxo (Bizkaia), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado. Persona que se cita y objeto de la citación. Nargis Almanzor Merabet en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por insultos y amenazas. Lugar, día y hora donde debe comparecer. En la sede de este Juzgado sito en Calle Los Fueros 10, Sala de Vistas número 3, el día: 16 de octubre de 2007, a las diez horas. Previsiones legales:

1. Los hechos que se le imputan como denunciado constan en la copia que se adjunta a esta cédula (artículo 967 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

2. Puede acudir asistido de Abogado, si bien no es preciso (artículo 967 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

3. Debe acudir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse (artículo 967 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

4. Tiene obligación de asistir al juicio, salvo que resida fuera de la demarcación del juzgado. En este caso, puede dirigir un escrito al Juez alegando lo conveniente en su defensa, así como apoderar a un Abogado o Procurador que presente en el juicio las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere (artículo 970 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

5. Su inasistencia al juicio, cuando esté obligado a asistir, por residir en la demarcación del Juzgado, sin que medie justa causa, puede ser sancionada con una multa de 200 a 2.000 euros (artículo 967.2 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

6. La ausencia injustificada, no suspenderá la celebración del juicio (artículo 971 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

7. Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del Inem en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etcétera).

Getxo (Bizkaia), 26 de julio de 2007.—María Teresa Vázquez Quero, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Getxo.—54.151.

LAREDO

Edicto

Doña María Añibarro Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de Divorcio al n.º 71/07 a instancia de Ainhoa Foronda González, representada por la Procuradora Sra. Gutiérrez López y asistida del Letrado Sr. Cecín Diego, por designación del turno de oficio y con el beneficio de justicia gratuita, frente a Nabil Hajji, de nacionalidad marroquí, en rebeldía procesal e ignorado paradero, en los que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo es el que sigue:

Sentencia: 00352/2007.

Procedimiento: Divorcio contencioso 71/2007.

En Laredo, a veintiséis de junio de dos mil siete.

La Sra. doña María Esther Castanedo García, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Laredo y su Partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 71/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ainhoa Foronda González con Procurador doña Idoia Gutiérrez López y Letrado Sr José Ángel Cecin Diego, y de otra como demandado/a D/ña. Nabil Hajji, declarado en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido y,

Fallo

Se estima la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Idoia Gutiérrez López en representación de doña Ainhoa Foronda González, contra D. Nabil Hajji, por lo que debo declarar y declaro dar lugar al divorcio del matrimonio celebrado entre las partes en Bilbao el día 24 de marzo 2006, y a la disolución del matrimonio, con todos los efectos legales inherentes que ello conlleva.

Se acuerda la inscripción de la sentencia de divorcio en el Registro Civil. No hay expresa condena al pago de las costas de este pleito.

Librese oficio al Registro Civil para la práctica del preceptivo asiento registral.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Nabil Hajji, se expide el presente en Laredo a 26 de junio de 2007.—La Secretaria.

Laredo, 10 de agosto de 2007.—María Añibarro Fernández, Secretaria Judicial.—54.170.